✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

FERDINAND. VI. D. G. HISPANIAR. REX.

nuebo acuzentado, D. Pedro Marin de Ang.to Procur.or Sindico General D. Lorenzo Padilla Talon y D.n Josef Marin de Padilla Jules Executores, y D.n Gines Guardiola y Rueda Rex.s Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos y Congregados, en sus Salas Capitulares para tratar y Confirir las Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se leyo a la letra y se hizo notorio Un Real titulo de S. Mag.d que D.s g.e formado de su Rl. Mano, y Refrendado de D. Martin de Lezeta su S.rio y del Real Consejo de las Ordenes, su fha en S.n Lorenzo a Veinte y tres de octubre q.e passo de este año, por el q.e Confiere la Vara de Alcalde mayor de esta V.a y Partido q.e D. Mig.l Alonso Abog.do de los R.s Consejos, que visto oydo y entendido por esta Villa, de Un acuerdo y Conformidad = Dixo le obedecia y obedecio Con el Respeto y Bineram.to debida, y mando Segun de Cumpla y Execute lo en el Contenido